

Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

DIRECTIVA N° 001-2019-CORESEC ANCASH

REGLAMENTO INTERNO DEL
COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CORESEC- ANCASH

TITULO I
GENERALIDADES

Artículo 1º.- Objeto

La presente Directiva tiene por Objeto normar el funcionamiento interno del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash. (CORESEC-ANCASH)

Artículo 2º.- Finalidad

- a) Fortalecer el trabajo interinstitucional para la ejecución de actividades de las Comisiones de Trabajo y lograr su aprobación en el Pleno del CORESEC ANCASH.
- b) Garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento, el Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana y el Plan Regional del CORESEC ANCASH.
- c) Fomentar la cooperación y coordinación entre instituciones y entidades comprometidas en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC.

Artículo 3º.- Alcance

A los miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC ANCASH, en cada una de sus Comisiones Internas de Trabajo; quienes asumirán sus responsabilidades conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4º.- Vigencia

A partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 5º Base Legal

- a) Constitución Política del Perú, de 1993.
- b) Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General concordado con el TUO de la Ley N° 27444 aprobado mediante.
- c) Ley Nª 27933 del 11 de febrero 2003, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- d) Ley Nª 28863 Ley que modifica los art. 7º, 9º 16º de la Ley N° 29733
- e) Ley Nª 29611, Ley que faculta a GGRR y GGLL a realizar gastos de inversión en materia de Seguridad Ciudadana.
- f) Ley N°30026, autoriza la contratación de pensionistas policía nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas para apoyar en áreas de Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional.

Soledad Elena Rodríguez Lofi
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
MAYOR EN CASO CONSULTA
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
Prof. Jesús A. Zarcoza Guzmán
DNI: 31883571
ALCALDE



MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
Febe Sarayola Diaz
DNI: 42293745
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECAY
Eduardo J. Pizarro Ferrer
DNI: N. 4609418
ALCALDE



Dr. Eulice Loida Dextre Castillero
PREFECTA REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Edgard A. Via Melgarejo
DNI: 09793705
ALCALDE





Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



- g) Ley N° 30055 del 30 de junio del 2013, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Gobiernos Municipales
- h) Ley N° 30076 Combate la Inseguridad Ciudadana
- i) Ley N° 30077 Ley Contra el Crimen Organizado
- j) Ley N° 30120 Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia con el objeto de incluir como instrumento de vigilancia urbana
- k) DL N° 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27933.
- l) DS N° 012-2013-IN Aprueban Política Nacional de Seguridad Ciudadana
- m) DS N° 011-2014-IN, del 04 de diciembre 2014, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933.
- n) RM N° 1519-2013, aprueba la matriz del monitoreo y evaluación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
- o) RM N° 010-2015-IN, que aprueba la Directiva N° 0012015-IN "lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de Seguridad Ciudadana"
- p) Plan Nacional del Sistema de Seguridad Ciudadana 2019-2023.
- q) Plan de acción Regional de Seguridad Ciudadana del CORESEC ANCASH.

Sofiedad Elina Rodriguez Loli
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

TÍTULO II ESTRUCTURA DEL CORESEC ANCASH

Artículo 6º.- Son Órganos del Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC ANCASH:

- a) **Presidencia.**
- b) **Miembros del Pleno.**
- c) **Secretaría Técnica.**
- d) **Comisiones de Trabajo.**
 - 1. Comisión de Control y Orden Interno.
 - a. Comité de prevención de situaciones de crisis en conflictividad social
 - 2. Comisión de Educación y Cultura.
 - 3. Comisión de Salud y Medio Ambiente.

TÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 7º.- De la Presidencia del CORESEC ANCASH

Son funciones del Presidente del Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC ANCASH; las contempladas en el Art. 18º del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

El cargo de Presidente del CORESEC es indelegable, bajo responsabilidad, asimismo es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
J. Zepeda
Prof. Jesús A. Zaregoza Guzmán
DNI: 31883571
ALCALDE



MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
Felix Serrano Diaz
DNI: 42263345
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D'UNGGAY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
Econ. JUNIORS MIGUEL CARASCO FERRER
DNI: N° 16609418
ALCALDE



Emilio Loida Dextre Castillejo
ABOGADO GENERAL DE ANCASH
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



Edgard A. Via Vela
DNI: 09797905
ALCALDE

MPH



Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



Artículo 8º.- De los Miembros en Pleno del CORESEC ANCASH.

Son funciones de los Miembros en Pleno del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC ANCASH; las contempladas en los Artículos 17º y 18º de la Ley N° 27933, y en el Artículo 17º de su Reglamento aprobado por el DS N° 011-2014-IN y Artículo 13º del Decreto Legislativo N° 1316.

Artículo 9º.- De la Secretaría Técnica del CORESEC ANCASH.

La Secretaría Técnica es el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al CORESEC la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas en su respectiva circunscripción territorial.

La Secretaría Técnica del CORESEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. Aprobado por el DS N° 011-2014-IN. Art. 19

Son funciones de la Secretaría Técnica del CORESEC ANCASH:

- a) Asesorar a los Miembros del Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC ANCASH; en el planeamiento, formulación, ejecución y evaluación del Plan Regional, Programas, Proyectos, Directivas y disposiciones Regionales sobre Seguridad Ciudadana.
- b) Organizar y Coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC ANCASH; participar e intervenir en ellas, con previa autorización de la Presidencia, con voz pero sin voto; así como de otras reuniones de interés regional, conforme a la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.
- c) Llevar el Libro de Actas de las sesiones del CORESEC ANCASH, además de otros aspectos formales, como los siguientes:
 - 1) La asistencia o inasistencia de los miembros del CORESEC ANCASH, dando cuenta al Ministerio Público en los casos de tres (03) inasistencias consecutivas o cinco (05) inasistencias alternas en reuniones ordinarias o extraordinarias durante el año.
 - 2) Los asuntos sobre Seguridad Ciudadana, puestos en consideración y discutidos.
 - 3) Las abstenciones u omisiones en las respectivas votaciones del Comité.
 - 4) Los acuerdos del Pleno.
 - 5) Los aspectos que el presidente y los miembros del Comité consideren pertinentes.
- d) Ejecutar las decisiones del CORESEC ANCASH, según corresponda, dando cuenta en la siguiente reunión de manera documentada.
- e) Elaborar la memoria anual de la gestión desarrollada por el CORESEC ANCASH y remitirla al CONASEC durante el primer trimestre del año siguiente.
- f) Mantener permanente coordinación con la Secretaría del CONASEC, propiciando estudios sobre la problemática de Seguridad Ciudadana.
- g) Mantener una permanente coordinación con las Secretarías Técnicas de los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana colindantes, para proponer al pleno del CORESEC ANCASH acciones conjuntas de seguridad ciudadana.
- h) Mantener una permanente coordinación con las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana de la Región



Abog. Eunice Loida Dextre Castillo
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Edgardo Vía Melgarejo
DNI: 09743705
ALCALDE

MPTZ

Soledad Elena Rodríguez Lofi
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
Prof. Jesús A. Zárategoza Guzmán
DNI: 31883571
ALCALDE

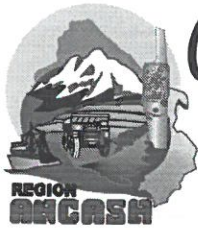


MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
Félix Sandoval Díaz
DNI: 9349445
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUMAY
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECAY
Eduardo José Ferrer
DNI: 10609418
ALCALDE



Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



Ancash, propiciando estudios integrales sobre la problemática de Seguridad Ciudadana.

- i) Recabar, revisar, consolidar y remitir la información relevante sobre Seguridad Ciudadana que proporcionen las Secretarías Técnicas de los Comités Provinciales y Distritales; ante el Pleno del CORESEC ANCASH.
- j) Recibir las propuestas de convenios institucionales para ser sometidos a consideración del pleno del CORESEC ANCASH, para su determinación de la celebración de los mismos, y de ser el caso, poner en conocimiento del CONASEC.
- k) Otros que el CORESEC ANCASH determine.

Soledad Elera Rodríguez Lofi
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

Artículo 10º.- De las Comisiones de Trabajo del CORESEC ANCASH.

El Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC ANCASH, consta de tres (03) Comisiones de Trabajo, cada una con su **Secretaría Técnica** y miembros adscritos, pudiendo incorporar a otros miembros en calidad de invitados.

a) Comisión de Salud y Medio Ambiente:

- El Director(a) Regional de Salud (**Presidente**)
- Dirección Regional de Energía y Minas (**Secretario Técnico**)
- Dirección Regional de Agricultura de Ancash
- Dirección Regional de la Producción
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aija
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huarmey
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
F. Zúñiga
Prof. Jesús A. Zaregoza Guzmán
DNI: 31883571
ALCALDE



Abog. Eunice Lyda Dextre Castillejo
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Edgard A. Vía Migarejo
DNI: 09793745
ALCALDE

dc
MPH2

b) Comisión de Control y Orden Interno:

- El Jefe de la XII MACRE REGION POLICIAL ANCASH (**Presidente**)
- Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Ancash (**Secretario Técnico**)
- Prefecto Regional de Ancash ONAGI
- Representantes del Poder Judicial - Distritos Judiciales de Ancash - Santa
- Representantes del Ministerio Público - Distritos Fiscales de Ancash - Santa
- Jefa de la Oficina de la Defensoría del Pueblo en Ancash
- Jefa de Oficina Regional de RENIEC en Ancash
- Jefe de SUCAMEC en Ancash
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Yungay
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Mariscal Luzuriaga
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Casma
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Huaylas

[Handwritten signature]

MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
Mélex Sandoval Díaz
DNI: 33263245
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECAY
[Handwritten signature]
DNI: N° 10896418
ALCALDE



Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



b.1 comite de prevención de situaciones crisis en conflictividad social Comisión de crisis

- Jefe de la XII MACRE REGION POLICIAL ANCASH (**Presidente**)
- Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Ancash (**Secretario Técnico**)
- Prefecto Regional de Ancash
- Representantes del Poder judicial-distritos judiciales de Ancash
- Presidente de la Junta de Fiscales de Ancash
- Oficina Defensorial de Ancash
- Secretaria de gestión social y dialogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (Invitado)
- Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas (Invitado)

Soledad Elera Rodríguez Loli
JEFE
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

c) Comisión de Educación y Cultura:

- El Director (a) Regional de Educación (**Presidencia**)
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (**Secretario Técnico**)
- Dirección Regional de Trabajo - DIRETRA
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Huaraz
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Santa
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Asunción
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Ocros
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Corongo
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald
- Alcalde de la Municipalidad Provincia de Recuay

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
J. Lopez
Prof. Jesús A. Zaragoza Guzmán
DNI: 31863571
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
FERNANDO CERO CASO CONSOLACION
Alcalde

MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
Vélez Sandoval Díaz
DNI: 65263245
ALCALDE



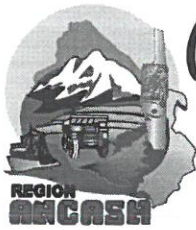
TITULO IV DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 11º.- De la Comisión de Salud y Medio Ambiente del CORESEC ANCASH.

Son funciones de la Comisión de Salud y Medio Ambiente:

- Estudiar y analizar la problemática concerniente a salud y medio ambiente vinculada a la seguridad ciudadana en la región, proponiendo iniciativas legislativas al pleno del CORESEC.
- Proponer e impulsar campañas regionales de prevención y control en lugares de alto riesgo, que atente contra la salud pública (VIH/ITS, dengue, influenza AH1N1, leishmaniasis, TB, zonas endémicas, entre otros)
- Proponer e impulsar campañas regionales sobre salud ambiental.
- Proponer e impulsar campañas regionales sobre nutrición, salud sexual reproductiva, planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual y otras enfermedades infectocontagiosas.
- Elaborar proyectos de ordenanzas en promoción de salud y protección del medio ambiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUNAY
Enrique Jarama
DNI: N° 10609418
ALCALDE



Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



- f) Promover, implementar propuestas para el mejoramiento de plos establecimientos de salud de primer nivel.
- g) Promover e impulsar programas de manejo de residuos sólidos.
- h) Elaborar un diagnóstico situacional regional respecto a la salud mental en Ancash.
- i) Otros que el CORESEC ANCASH determine.

Artículo 12º.- De la Comisión de Control y Orden Interno del CORESEC ANCASH

Son funciones de la Comisión de Control y Orden Interno:

- a) Estudiar y analizar la problemática vinculada a la seguridad ciudadana en la región, para proponer al pleno del Comité directivas regionales sobre la materia.
- b) Promover el fortalecimiento de capacidades de las Rondas Campesinas, Juntas Vecinales, Comités Comunales, Sectoriales o Zonales de Seguridad Ciudadana, por intermedio de las Oficinas de Participación Ciudadana - OPC de las Comisarías de la PNP de la jurisdicción, así como en gestión de riesgo de desastres.
- c) Promover la conformación de Juntas Vecinales en Seguridad Ciudadana, a través de las Oficinas de Participación Ciudadana - OPC de las Comisarías de la PNP de la jurisdicción.
- d) Promover y participar en campañas de orientación y en eventos cívicos patrióticos.
- e) Impulsar la Implementación de los Juzgados de Paz Letrados en las Sedes de las Comisarías (Corte Superior de Justicia Huaraz y del Santa), así como apoyar la implementación del Nuevo Código Procesal Penal u otra reforma procesal.
- f) Impulsar y consolidar Programas de Justicia Juvenil Restaurativa en Ancash.
- g) Prevención y atención de Conflictos Sociales, a través del Comité de prevención de situaciones de crisis en conflictividad social, dando cuenta del trabajo realizado en las sesiones ordinarias. Cuando se presenten casos de conflictos.
- h) Promover campañas de lucha contra la violencia familiar, física y psicológica, violencia contra la mujer-hombre y maltrato infantil, así como para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Ley N° 30364.)
- i) Otros que el CORESEC ANCASH determine.

Artículo 13º.- De la Comisión de Educación y Cultura del CORESEC ANCASH.

Son funciones de la Comisión de Educación y Cultura:

- a) Promover campañas educativas en promoción de valores ciudadanos y la participación activa en seguridad ciudadana.
- b) Promover e impulsar la capacitación en seguridad ciudadana a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana - CODISEC, Docentes, Reserva Orgánica, Rondas Campesinas, Juntas Vecinales y APAFAS.
- c) Promover e impulsar el fortalecimiento de capacidades y formación Técnico Profesional de Agentes de Seguridad, Vigilancia, Protección y Resguardo; Guardianía, Auxiliares de Educación, Facilitadores Cívico Patrióticos, Secretarios Técnicos de los CODISEC y COPROSEC, transportistas, Guías de



Abog. Eujice Loida Dextre Castañeja
PREFECTA REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Edgard A. Vía M. Garejo
DNI: 09793709
ALCALDE

MPH2

Soledad Elena Rodríguez Loli
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
Prof. Jesús A. Zaregoza Guaman
DNI: 3186911
ALCALDE

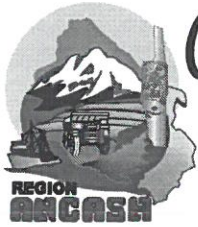


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
Félix Sandoval Díaz
DNI: 32269245
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NEJUMAY
ALCALDE
DNI: N° 10698010
ALCALDE





Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



REGIONAL DE YUNGAY
SERVICIO DE CONSULTORIA
ALCALDE



- Turismo, Hoteleros, Mozos, Policías Municipales, Agentes de Serenazgo, Estudiantes Universitarios, de los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos, ya sea de carácter público o privado, etc.
- d) Promover el desarrollo de Programas Educativos y/o actividades relacionadas a la Seguridad Ciudadana articulándola con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, aplicables en el Nivel de Educación Secundaria de la EBR, EBA y CETPROS; integrando contenidos de turismo a nivel Local, Regional y Nacional.
- e) Promover la inclusión de Seguridad y Defensa Nacional en la programación curricular de EBR y EBA y en los sílabos de educación superior.
- f) Promover el compromiso de todos los sectores organizados en favor de la Seguridad Ciudadana, Movilización y Defensa Nacional.
- g) Promover e impulsar el desarrollo de eventos (mesa redonda, fórum, convenciones, congresos) sobre Seguridad Ciudadana.
- h) Otros que el CORESEC ANCASH determine.

Soledad Elena Rodríguez Lofi
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

Artículo 14º.- Funciones Complementarias de las Comisiones del CORESEC ANCASH

- a) Las Comisiones de Trabajo del CORESEC ANCASH, deben reunirse previamente a las sesiones ordinarias, dejando constancia escrita de sus convocatorias a los miembros y de los acuerdos arribados.
- b) Las Comisiones de Trabajo del CORESEC ANCASH, proyectarán Directivas en consenso con sus integrantes; las mismas que serán elevadas para su aprobación en reunión colegiada del CORESEC ANCASH, previa sustentación; si fuera necesario coordinarán la ejecución de las actividades con organismos integrantes del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC ANCASH y CONASEC.
- c) Para el cumplimiento y ejercicio cabal de las funciones de las Comisiones de Trabajo del CORESEC ANCASH, elaborarán Proyectos, Programas y Directivas de Seguridad Ciudadana para su aprobación u observación en el Pleno del CORESEC ANCASH, elevarán a la Secretaría Técnica del CORESEC, para que se dé opinión y ponga en la agenda a tratar en la instancia superior.
- d) Cada Comisión de Trabajo contará con su respectivo Registro Único, donde se inscribirán todas las entidades, organizaciones y agentes aliados que tendrán estrecha coordinación para la consecución de los objetivos establecidos.
- e) Recabar, centralizar y remitir información relevante sobre Seguridad Ciudadana a la Secretaría Técnica del CORESEC ANCASH.
- f) Elaborar el Plan de Trabajo por cada Comisión; el cual deberá ser formulado y aprobado en el mes de enero de cada año.
- g) Las Comisiones de Trabajo articularán criterios con los Comités Multisectoriales afines.
- h) Las Comisiones de Trabajo del CORESEC ANCASH realizarán actividades de monitoreo, evaluación, asesoramiento y facilitación de los CODISEC y COPROSEC a nivel regional.
- i) Con la finalidad de garantizar la ejecución de las actividades aprobadas en el Plan Regional del CORESEC ANCASH; deberán reunirse las veces que sea necesario, debiendo considerar una reunión obligatoria a fin de plantear o proponer temas de agenda a tratar de las sesiones del Pleno del CORESEC ANCASH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION
POL. JEFA
DNI: 31839023 Guzmán
ALCALDE



MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
DNI: 28283245
Felipe Rodolfo Díaz
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUAY
DNI: N° 1009116
ALCALDE

Alug. Eunice Long Dextre Castillejo
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAMABAMBA
Edgard A. Vía Acigarejo
DNI: 09797705
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Tarma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Tarma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Tarma

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Tarma



Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



Artículo 15º.- Información Relevante Sobre Seguridad Ciudadana. (Delitos, Faltas y otros)

- a) Violencia Familiar
- b) Violencia Sexual
- c) Alcoholismo
- d) Micro comercialización y consumo de drogas.
- e) Delitos contra el patrimonio (robos, hurtos).
- f) Delito contra la vida el cuerpo y la salud
- g) Justicia Penal Juvenil.
- h) Robo de Auto Partes y Vehículos.
- i) Abigeato.
- j) Prostitución y trata de personas
- k) Conflictos Sociales
- l) Otros.

Sofiedad Elena Rodriguez Loli
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

TÍTULO V DE LA CONVOCATORIA

Artículo 16º.- El CORESEC ANCASH por acuerdo de sus miembros, sesiona en forma ordinaria, **el último viernes cada dos meses, a horas 9:00 am.** Se realizarán las sesiones descentralizadas previo acuerdo del pleno y la justificación correspondiente; y en forma extraordinaria, cuando corresponda, previa notificación en ambos casos. El lugar de las reuniones es el Auditorio del Gobierno Regional de Ancash. En caso que la sesión ordinaria coincida con un día feriado se realizará el viernes laborable anterior.

Artículo 17º.- La asistencia del titular de la entidad miembro es obligatoria. En caso de tres (03) inasistencia no justificada o cinco (05) inasistencias del titular, se pondrá de conocimiento al CONASEC y a la Fiscalía Prevención del Delito para la exhortación y/o denuncia correspondiente, conforme la Ley N° 30055 y Decreto Legislativo N° 1316. Y en atención art. 9 inc. c) del presente reglamento.

Excepcionalmente, en caso los titulares y representantes acreditados de las instituciones que conforman el pleno del CORESEC Ancash, no asistan por causa válidamente justificadas; estos podrán acreditar a sus funcionarios o servidores de la entidad, a fin de tomar conocimiento de las mismas, con derecho a voz y sin derecho a voto. El titular podrá delegar solo por una vez durante el año.

Artículo 18º.- En la Primera convocatoria, el quórum de la sesión será la mitad más uno de sus miembros titulares y en la Segunda convocatoria a citarse después de 15 minutos de la hora fijada para la primera convocatoria, se sesionará con el número existente de miembros del CORESEC ANCASH, Si uno de los miembros llegara a la reunión después de la segunda convocatoria se considerará como inasistencia.

TÍTULO VI

DE LA INCORPORACIÓN DE INVITADOS AL CORESEC ANCASH

Artículo 19º.- De conformidad con la Ley N° 27933, la seguridad ciudadana es tarea de todos, el pleno del CORESEC podrá invitar de ser necesario a representantes de otras instituciones previa evaluación

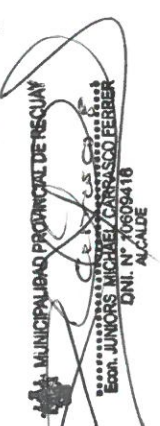
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
F. Lopez
Prof. Jesús A. Zarcoza Guzmán
DNI: 31883571
ALCALDE



MUNIC. PROV. ANTONIO RAIMONDI
Felix Sandoval Diaz
Felix Sandoval Diaz
DNI: 32263245
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUAY
Esdras Juniors
Esdras Juniors
DNI: N° 0609410
ALCALDE



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN
Adolfo Eupre Loda Dextre Castillejo
Adolfo Eupre Loda Dextre Castillejo
PREFECTA REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Edgard A. Via Meligarejo
Edgard A. Via Meligarejo
DNI: 05723705
ALCALDE

MPHZ

[Handwritten signature]



Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



Artículo 20º.- Requisitos y Procedimientos para la incorporación de Invitados al CORESEC ANCASH:

a) Requisitos y Procedimientos:

- Solicitud dirigida al Presidente del CORESEC ANCASH.
- Acreditar personería jurídica con documento público; y, de ser el caso, inscrito en registros públicos.
- Adjuntar documentos probatorios de haber trabajado a favor de la Seguridad Ciudadana.
- Adjuntar Ficha Técnica y listado de los principales planes, proyectos y/o programas que viene ejecutando y justifiquen su incorporación al CORESEC ANCASH.

Artículo 21º.- De los Invitados

EL CORESEC ANCASH, podrá invitar a los representantes de las entidades públicas, privadas y de la sociedad civil, para efectos que colaboren o hagan aportes en la consecución de los objetivos del CORESEC ANCASH. Esta invitación se hará a propuesta de cualquiera de los miembros o a solicitud de la interesada previo cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo anterior

Los invitados incorporados podrán ser desafiliados del CORESEC ANCASH, en caso no cumplan con los compromisos asumidos con el pleno y en las Comisiones que integren, dicha desafiliación será con la aprobación del pleno. De igual forma el invitado incorporado que inasista en 03 oportunidades consecutivas durante el año será excluido del CORESEC ANCASH.

TITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. La Presidencia del CORESEC ANCASH, elaborará las Resoluciones correspondientes, designando a los integrantes de cada Comité.

Segunda.- El Presidente del CORESEC ANCASH, acreditará a cada uno de sus miembros mediante una credencial.

Tercera.- El Plan Regional de Seguridad Ciudadana, será actualizado cada año en función a la problemática delictiva y a los avances de lucha en materia de Seguridad Ciudadana.

Cuarta.- Las Comisiones de Trabajo del CORESEC ANCASH podrán disponer de los recursos que hayan previsto en el POI, el mismo que será elaborado y aprobado en reunión ordinaria del CORESEC ANCASH

Quinta.- EL CORESEC ANCASH, convocará por lo menos dos reuniones anuales a los presidentes de los comités provinciales de la región Ancash, para coordinar los

REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN

Abog. Emille Laida Dextre Castillejo
PREFECTA REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Edgardo Zambrano Arellano
DNI: 3791795
ALCALDE

Soledad Elena Rodriguez Lofi
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCION

Prof. Jesús A. Zaragoza Guzmán
DNI: 31883571
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

MUNDO ANTICIPANTONIO RAIMONDI
DNI: 32263245
ALCALDE

Felix Sandoval Diaz
DNI: 32263245
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUAY

Econ. JIMORIS MICHAEL CABRERA SOLLERGER
DNI: N° 0609418
ALCALDE



Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



planes y programas de seguridad ciudadana, de conformidad con el párrafo "k" del Art. 17° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Sexta. - EL CORESEC ANCASH normará a través de Directivas en el ámbito de su jurisdicción.

TITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Las Comisiones del CORESEC ANCASH podrán proponer el reconocimiento y felicitación de las experiencias exitosas en materia de seguridad ciudadana, a nivel personal y/o institucional, como una política de premiación a los esfuerzos desplegados anualmente o en fechas de conmemoración institucional.

Segunda.- Identificar las buenas prácticas en seguridad ciudadana, a efecto que sean replicadas en los COPROSEC y CODISEC

Tercera.-Toda situación no prevista en la presente Directiva, será resuelta por los miembros integrantes de las Comisiones de Trabajo y del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC ANCASH en Pleno.

Cuarta.- Integrantes del CORESEC-ANCASH llamados por ley y por acuerdo del pleno:

1. Gobernador del Gobierno Regional de Ancash y Presidente del CORESEC- Ancash
 - Secretario Técnico del CORESEC ANCASH.
2. Prefecto Regional de Ancash
3. Jefe de la XII MACRE REGION POLICIAL ANCASH
4. Presidente de la Corte de Justicia de Ancash
5. Presidente de la Corte de Justicia del Santa
6. Presidenta de la Junta de Fiscales -Distrito Fiscal de Ancash
7. Presidente de la Junta de Fiscales -Distrito Fiscal del Santa
8. Jefa de la Oficina Defensorial de Ancash
9. Jefa de la Oficina Regional de RENIEC Ancash
10. Jefe de la SUCAMEC en Ancash
11. Director Regional de Educación
12. Director Regional de Salud
13. Director Regional de Energía y Minas
14. Director Regional de Comercio Exterior y Turismo
15. Dirección Regional de Agricultura de Ancash
16. Dirección Regional de la Producción
17. Dirección Regional de Trabajo
18. Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash.
19. Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Ancash
20. Alcalde de la Municipalidad Provincia Aija

Soledad Elena Rodríguez Lofi
JEFA
OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
Prof. Jesus A. Zaregoza Guzmán
DNI: 31883571
ALCALDE



MUNIC. PROV. ANTONIO RAMON
Félix Sandoval Díaz
DNI: 31863245
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
[Signature]
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIAJA
Econ. JUNIORS MICHAEL CARRASCO ESPERA
DNI: 3170609448
ALCALDE

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

Abog. Eunice Landa Dextre Castillejo
PREFECTURA REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNAHUAY
[Signature]
DNI: 009792709
ALCALDE



Comite Regional de Seguridad Ciudadana

CORESEC-ANCASH

LEY N° 27933



21. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Antonio Raymondi
22. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Asunción
23. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Bolognesi
24. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Carhuaz
25. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald
26. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Casma
27. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Corongo
28. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Huaylas
29. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz
30. Alcalde de la Municipalidad Provincial del Huari
31. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Huarney
32. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Mariscal Luzuriaga
33. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Ocros
34. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Pallasca
35. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Pomabamba
36. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Recuay
37. Alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa
38. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Sihuas
39. Alcalde de la Municipalidad Provincia de Yungay

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
 PRESIDENTE DEL CORESEC - ANCASH

Huaraz, 10 de mayo del 2019.



Abog. Eunice Loida Dextre Castillejo
 PREFECTA REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

Soledad Elena Rodríguez Lolli
 JEFA
 OFICINA DEFENSORIAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN
Prof. Jesús A. Zaregoza Guzmán
 DNI: 31885671
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
Econ. JUNIORS MICHAEL CARRASCO FERRER
 DNI: N° 10809418
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
PROF. TRO CASIO CONSOLACION
 Alcaldesa